



# PERFIL DEL LOCADOR DE SERVICIOS: UN (01) COMUNICADOR PARA EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS (NEC) DEL SECTOR PRODUCTIVO DE CUERO Y CALZADO

#### 1. ÁREA USUARIA

Secretaría Ejecutiva del Núcleo Ejecutor de Compras del Sector Productivo de Cuero y Calzado (en adelante NEC Cuero y Calzado).

## 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una (01) persona natural que brinde el servicio de Comunicador para el NEC Cuero y Calzado.

La contratación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo 1764, siguientes y los que correspondan del Código Civil, que según indica en relación a la Locación de Servicios, se define que el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestarle sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución.

# 3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Contar con una (01) persona natural como Comunicador para que conduzca la gestión de asuntos de comunicación estratégica, asimismo como la de prensa y difusión de actividades que realiza el NEC a nivel nacional y otras funciones relacionadas al servicio.

#### 4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

## 4.1. **ACTIVIDADES**

- a) Asesorar y absolver consultas del Núcleo Ejecutor de Compras en los asuntos de comunicación estratégica, prensa y difusión.
- b) Asistir y/o realizar coordinaciones para la cobertura audiovisual y/o comunicacional de actividades vinculadas al Núcleo Ejecutor de Compras, a nivel nacional.
- c) Coordinar la elaboración de piezas gráficas, material audiovisual y otros que contengan información de las acciones que realiza el Núcleo Ejecutor de Compras.
- d) Realizar la coordinación con el Programa Nacional "Compras a MYPErú" para la difusión de productos comunicacionales como notas de prensa y contenido digital, en redes sociales y sitio web institucional.
- Actualizar permanentemente las ayudas de memoria con las diferentes acciones que desarrolla el Núcleo Ejecutor de Compras para atender los requerimientos de información por parte del Secretario Ejecutivo, Directorio del Núcleo Ejecutor de Compras y del Programa Nacional "Compras a MYPErú".
- f) Mantener informado al Secretario Ejecutivo, Directorio del Núcleo Ejecutor de Compras respecto a la información relacionada con el Núcleo Ejecutor de Compras, que se difunde en medios de comunicación, tradicionales y/o digitales.
- g) Elaborar el Plan de Difusión y el Plan de Comunicación del NEC, e informar periódicamente a la Secretaria Ejecutiva sus resultados.
- h) Proponer documentos normativos y orientadores en la competencia del área.
- i) Implementar y cumplir las instrucciones, manuales, y medidas correctivas que se emitan para la gestión del Núcleo Ejecutor de Compras.
- j) Gestionar la adquisición de herramientas de comunicación, de acuerdo al Plan de Comunicación y/o normativa vigente.
- k) Otras actividades que la Secretaría Ejecutiva le encargue.





## 4.2. REQUISITOS DEL LOCADOR DE SERVICIOS:

a) Formación: Comunicación, Periodismo, Marketing o afines.

b) Nivel de Formación: Técnico Superior Concluido o Bachiller Universitario.

c) Capacitación: Diplomado o Programa de Especialización en comunicación

corporativa, marketing, relaciones públicas, publicidad o

afines.

d) Competencias: Articulación con el entorno, visión estratégica, capacidad de

gestión, trabajo en equipo, comunicación eficaz.

e) Experiencia específica: Dos (02) años realizando actividades afines a las funciones,

se refiere a las actividades indicadas en el numeral 4.1 del

presente documento.

f) Nivel mínimo en

experiencia:

Analista y/o diseñador y/o relacionistas.

g) Experiencia General: Experiencia laboral mínima de tres (03) años en el sector

público y/o privado.

h) Otros Conocimientos para

el puesto:

- Conocimiento en redacción de notas de prensa y similares.
- Conocimiento en análisis de redes.
- Conocimiento en el manejo de equipos audiovisuales

(fotografía y videos).

- Conocimiento en realización y diseño gráfico,

elaboración de guion y edición de videos.

Manejo de las tecnologías de información y

comunicación (TIC).

#### 5. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

## 5.1. **LUGAR**

El servicio se realizará en Av. República de Panamá 3418 - San Isidro, Lima - Lima.

#### 5.2. **PLAZO**

El período de vigencia del presente servicio es de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, este plazo podrá renovarse de acuerdo a la necesidad del NEC.

## 6. PRODUCTOS (LOCACIÓN DE SERVICIOS)

El Locador de Servicios presentará mensualmente un (1) entregable que deberá contener lo siguiente:

- Informes de las actividades de carácter administrativo y gestión que se vienen realizando para el NEC Cuero y Calzado, incluyendo evidencias de acuerdo a las funciones del objeto de la contratación.
- Recibo de Honorarios Electrónico.





## 7. MONTO DE LA CONTRATACIÓN

El monto total de la contratación mensual del servicio será de hasta **S/7,000.00** (SIETE MIL Y 00/100 SOLES), el cual se otorgará previa conformidad del servicio.

#### 8. FORMA DE PAGO

El pago incluye el costo total del servicio, los impuestos de ley y se realizará de manera mensual luego de la recepción del entregable y de la documentación correspondiente, previa conformidad de cada entregable.

El pago se efectuará en un plazo máximo de quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

#### 9. PENALIDADES

En caso el Locador de Servicios no cumpla con la ejecución de las prestaciones objeto del contrato dentro del plazo establecido, la Entidad aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =  $\frac{0.10 x monto vigente}{F x plazo vigente en días}$ 

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25

El monto máximo de la penalidad aplicable no puede exceder el monto máximo del diez por ciento (10%) del monto total contratado. El NEC Cuero y Calzado, tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

## 10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del Locador de Servicios es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Secretaría Ejecutiva del NEC Cuero y Calzado.

## 11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad está a cargo de la Secretaría Ejecutiva, quien verificará la calidad, alcances y cumplimiento de las condiciones solicitadas en los términos de referencia.

#### 12. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El Locador de Servicios se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte del NEC Cuero y Calzado, en caso suceda lo contrario.

Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva del NEC Cuero y Calzado, no pudiendo el proveedor utilizarla fuera del presente servicio.

El Locador de Servicios no podrá comunicar a ninguna persona u otra entidad ajena al presente contrato, la información no publicada o de carácter reservado o confidencial a la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que el NEC Cuero y Calzado que corresponda lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.





#### 13. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

El Locador de Servicios, debe declarar y garantizar no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el Locador de Servicios, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, El Locador de Servicios, se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

EFRAIN MARCELO MATOS MUÑASQUI

Secretario Ejecutivo (e) del Núcleo Ejecutor de Compras Para el Sector Productivo Cuero y Calzado